



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número - 2184 de 2015

24 JUL 2015

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas a proyectos de inclusión de niños y niñas de la primera infancia en las entidades museales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015";

Que mediante Resolución No. 1933 del 2 de julio de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria "Becas a proyectos de inclusión de niños y niñas de la primera infancia en las entidades museales", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas a proyectos de inclusión de niños y niñas de la primera infancia en las entidades museales	Proyectos museológicos	Juan Carlos Melo Hernández	C.C. 79.672.630
		Marcela Trisancho Mantilla	C.C. 51.832.188
		María Victoria Estrada	C.C. 31.255.890

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día catorce (14) de julio de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Becas a proyectos de inclusión de niños y niñas de la primera infancia en las entidades museales" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDPs
3458	Persona Jurídica	Corporación La Tertulia para la Enseñanza Popular Museos y Extensión Cultural (Nit: 890.303.831-4)	Ana Lucía Llano Domínguez	C.C. 31.971.649	Colonia infancia: el reino del arte para explorar los sentidos	\$35.000.000	35315 de 2015 y 63415 de 2015
3323	Persona Jurídica	Fundación Botánica y Zoológica de Barranquilla (Nit: 800.199.708-2)	Farah Ajami Peralta	C.C. 52.693.232	Construcción de comunidades de indagación para el cuidado de la biodiversidad	\$35.000.000	35315 de 2015 y 63415 de 2015

4

B\*

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas a proyectos de inclusión de niños y niñas de la primera infancia en las entidades museales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas a proyectos de inclusión de niños y niñas de la primera infancia en las entidades museales”* se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 35315 del 19 de enero de 2015 y 63415 del 23 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas a proyectos de inclusión de niños y niñas de la primera infancia en las entidades museales”*;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas a proyectos de inclusión de niños y niñas de la primera infancia en las entidades museales”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDPs
3458	Persona Jurídica	Corporación La Tertulia para la Enseñanza Popular Muscos y Extensión Cultural (Nit: 890.303.831-4)	Ana Lucía Llano Domínguez	C.C. 31.971.649	Colonia infancia: el reino del arte para explorar los sentidos	\$35.000.000	35315 de 2015 y 63415 de 2015
3323	Persona Jurídica	Fundación Botánica y Zoológica de Barranquilla (Nit: 800.199.708-2)	Farah Ajami Peralta	C.C. 52.693.232	Construcción de comunidades de indagación para el cuidado de la biodiversidad	\$35.000.000	35315 de 2015 y 63415 de 2015

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 40% con la presentación de un informe de avance y de ejecución financiera del proyecto a los dos (2) meses, adjuntando el concepto firmado por el tutor.
- El 10% con la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos, adjuntando el concepto firmado por el tutor.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

Y

A R

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas a proyectos de inclusión de niños y niñas de la primera infancia en las entidades museales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas a proyectos de inclusión de niños y niñas de la primera infancia en las entidades museales”*, se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 35315 del 19 de enero de 2015 y 63415 del 23 de enero de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas a proyectos de inclusión de niños y niñas de la primera infancia en las entidades museales”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el pago del estímulo.
- Acompañamiento del Programa Fortalecimiento de Museos en todos los procesos que se deriven de la beca.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas a proyectos de inclusión de niños y niñas de la primera infancia en las entidades museales”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un informe de avance, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos, acompañado del concepto firmado por el tutor, a los dos (2) meses de iniciado el proyecto.
- Entregar un informe final, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos, acompañado del concepto firmado por el tutor, impreso y en soporte digital que incluya el registro fotográfico del proceso.
- Pagar los honorarios del tutor, que debe corresponder mínimo al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de este pago.
- Acoger las recomendaciones del jurado, si hay lugar a cambiar el tutor propuesto por el participante.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **24 JUL 2015**

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: NRNR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General  
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura